

AVISO No.032

9 de FEBRERO del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA CECILIA DOMINGUEZ BENITEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS - 0244 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

Persona a notificar: **MARTHA CECILIA DOMINGUEZ BENITEZ**

Dirección de notificación usuario **ALFONSO LOPEZ, IDUSTRIAL IBG FTE**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: Profesional Especializado

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico administrativo 1

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 9 de FEBRERO del 2021

Señor (a):

MARTHA CECILIA DOMINGUEZ BENITEZ

Dirección de Notificación: **ALFONSO LOPEZ, IDUSTRIAL IBG FTE**

Matricula No: 78712

Teléfono: 7393952

Correo: **N/A**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 032 RES. PQRDS - 0244 DEL 02 DE FEBRERODE 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.032 RES. PQRDS 0244 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNAS 78712”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico administrativo 1

Dirección Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. 0245 de 29/01/2021

Armenia, Quindío 29 de Enero de 2021

Señor (a)

MARTHA CECILA DOMINGUEZ BENITEZ

Dirección de Notificación: **ALFONSO LOPEZ, INDUSTRIAS IBG FTE**

Matricula No: 78712

Teléfono: 7393952

Correo: **N/A**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0244.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, en horas de 7:30 Am hasta 4:00 PM jornada continua, a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 0244 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 78712”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS 0244
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRICULA 78712

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **MARTHA CECILA DOMINGUEZ BENITEZ**, en calidad de representante legal de IVAN BOTERO GOMEZ S.A., y en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita se suspenda el cobro de la recolección de residuos de aseo. lo anterior respecto del predio ubicado en **ALFONSO LOPEZ, INDUSTRIAS IBG FTE**, identificado con **Matrícula 78712**, ya que las actividades industriales realizadas se trasladaros al KM 5 Vía Armenia – el Caimo matrícula 114794.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **ALFONSO LOPEZ, INDUSTRIAS IBG FTE**, identificado con **Matrícula 78712**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SLAVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que se consultó con el área de Aseo de la entidad y manifestaron que se realizó un aforo al predio identificado con matrícula N°114794 ya que la tarifa facturada es pequeño productor, y de conformidad con lo manifestado en el escrito de petición coincide con el cambio de actividades a la fábrica de IBG por lo que el área de Aseo enviará la nueva tarifa a aplicar, encontrándose viable realizar ajuste a la facturación de la matrícula N°78712.
4. Que se envió visita de verificación **al predio la arrojó lo siguiente:**
5. Que conforme a la **ley 142 de 1994**, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del (la) peticionario (a), señor **MARTHA CECILA DOMINGUEZ BENITEZ**, en el sentido de ordenar al funcionario encargado de facturación de la Entidad, realizar lo siguiente:

1. El cobro de 230 unidades en aseo y 115 de ellas como desocupado de conformidad con lo manifestado en los considerandos desde la cuenta de mes de Enero de 2019 N° 45326422 hasta la actual y seguir facturando así hasta que se reporte la legalización de las demás acometidas de las torres restantes y/o reporte de ocupación de los predio a la **Matrícula 78712**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor **MARTHA CECILA DOMINGUEZ BENITEZ**, de la presente resolución. Informándole que debe de reportar a la dirección comercial del estado de desocupación cada tres periodos para no facturar producción del servicio de aseo.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial